

**BASES DE POSTULACIÓN  
PROGRAMA DE BECAS FINANCIADAS CON FONDOS MIXTOS  
BECAS COFINANCIADAS SENESCYT –ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA ZAMORANO 2016**

**A. OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA ZAMORANO 2016**”, otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, conjuntamente con la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano de Honduras, tiene por objeto brindar el financiamiento parcial o completo a las personas naturales en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana, para realizar con éxito sus estudios de grado en el extranjero.

Este financiamiento se otorga como un reconocimiento al mérito académico, y está orientado a estimular el buen desempeño estudiantil de sus beneficiarios/as, que no cuentan con los recursos económicos suficientes para financiarse los estudios.

**B. JUSTIFICACIÓN**

La cooperación internacional se ha convertido en una actividad horizontal que tiene impactos en las políticas, organización y gestión de la educación superior, especialmente en la oferta educativa de tercer y cuarto nivel, en la formación y especialización de investigadores, en el proceso de la investigación científica; así como en la cooperación académica, a través del papel que juegan los organismos internacionales, gobiernos e instituciones públicas de países donantes y receptores de ayuda, organizaciones no gubernamentales, empresas y otras entidades de la sociedad civil.

Con estos antecedentes el Ecuador ha venido receptando gran variedad de ofertas académicas, para cursar estudios en diferentes niveles, modalidades y países de destino, a través del otorgamiento de becas, a estudiantes y profesionales ecuatorianos/as, para que cursen sus estudios de tercer y cuarto nivel en el extranjero.

**C. AREAS DEL CONOCIMIENTO**

Se financiarán estudios en Agronomía, Agroindustria Alimentaria, Ambiente y Desarrollo; y, Administración de Agro negocios.

**D. FINANCIAMIENTO**

El Programa de “**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2016**”, otorga el financiamiento para realizar estudios de grado, de acuerdo al siguiente esquema de cooperación:

INSTITUCIÓN	NUMERO DE BECAS	RUBRO QUE CUBRE
UNIVERSIDAD DE ZAMORANO	15 becas del 50% de cobertura del costo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula y colegiatura</li> <li>• Manutención</li> <li>• Seguro médico – aplica a todos/as los/as becarios/as, incluidos los que se financian con fondos SENESCYT</li> </ul>
SENESCYT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 7 becas del 100% de cobertura del costo</li> <li>• 10 becas del 75% de cobertura del costo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula y colegiatura</li> <li>• Manutención</li> <li>• Pasaje aéreo de ida y retorno – aplica sólo para las becas del 100%</li> </ul>

**E. RUBROS DE COBERTURA**

Las becas financian los rubros que se detallan a continuación.

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Montos máximos
<b>CUBIERTOS POR SENESCYT Y ZAMORANO SEGÚN EL PORCENTAJE DE BECA</b>				
<b>Matrícula y Colegiatura</b>	Cubre los costos de matrícula, colegiatura.	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.	El costo total del programa establecido por Zamorano, por concepto de manutención, matrícula y colegiatura es de USD \$80.000,00 en referencia al cual se otorgarán las siguientes becas: CUBIERTAS CON FONDOS SENESCYT <ul style="list-style-type: none"> <li>• 7 becas del 100% del costo.</li> <li>• 10 becas del 75% del costo.</li> </ul> CUBIERTAS CON FONDOS DE ZAMORANO <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 becas del 50% del costo.</li> </ul>
<b>Manutención</b>	<p>Contempla gastos de alimentación y hospedaje. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará sus estudios.</p> <p><i>"Adicionalmente para efectos de liquidación del rubro de manutención se tomará en cuenta las siguientes condiciones:</i></p> <p><b>a.1. Reconocimiento de Manutención por caso fortuito o fuerza mayor:</b></p> <p><i>Se cubrirá el rubro de manutención de el/la becario/a que, encontrándose realizando su programa de formación de cuarto nivel en el exterior, deba retomar al Ecuador por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados y justificados, de conformidad a las siguientes disposiciones:</i></p> <p><i>Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor el fallecimiento, enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el</i></p>		Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso y el Certificado de movimiento migratorio, para la liquidación de la beca.	

segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a; y los demás a los que se refiere el artículo 30 del Código Civil.

Cuando el/la becario/a deba retomar al país por estas cuestiones, se cubrirá el 55% del valor de la manutención del país de estudios, de conformidad al siguiente detalle:

<b>Inc ide nt e</b>	<b>T i e m p o m á x i m o d e c o b e r t u r a</b>	<b>Tie mp o en el cu al se ha ce efe cti va la co ber tur a</b>
Po r fall eci mi ent o de el/la có ny ug e o co nvi vie nte en uni ón de he ch o leg al me nte	H a s t a 8 d í a s	De sde que se hay a veri fica do el ret om o el/la bec ario /a, sie mp re que no exc eda de tres día s

	<p>rec on oci da o de los par ien tes ha sta el se gu nd o gra do de co ns an gui nid ad o afi nid ad de el/l a be car io/ a.</p>	<p>des de ocu rrid o el hec ho.</p>			
	<p>Po r enf er me da d 0 cat ast rófi ca o ac cid ent e gra ve qu e pro vo qu e im po sib ilid ad fisi ca de el/l a</p>	<p>H a s t a 3 0 d í a s</p>	<p>De sde que se hay a veri fica do el ret om o el/l a bec ario /a, y dur ant e el per íod o de pad eci mie nto de la enf er</p>		

	có ny ug e o co nvi vie nte en uni ón de he ch o leg al me nte rec on oci da o de los par ien tes ha sta el se gu nd o gra do de co ns an gui nid ad o afi nid ad de el/l a be car io/ a.	me dad o imp osi bili dad fisi ca			
	Po r otr os sin ies tro s co nte mp lad os de ntr	H a s t a 3 0 d í a s			
		De sde que se hay a veri fica do el ret om o el/l a			

o del ca so fort uit o o fue rza ma yor .	bec ario /a, sie mp re que no exc eda de och o día s des de ocu rrid o el hec ho.
--	--

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá este valor desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a al Ecuador, de conformidad al siguiente detalle:

1. El/la becario/a deberá justificar el incidente que motivó su retorno al Ecuador ante el Instituto de Fomento al Talento Humano, quien calificará si el incidente se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza mayor.

2. Cuando el/la becario/a haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, se liquidará el valor de manutención correspondiente al 55% del valor de manutención que se encontraba percibiendo en el exterior al momento de su retorno al país.

3. Cuando el/la becario no haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra

contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, no se asignará valor alguno por su permanencia en el país, y en el caso de que se haya realizado el desembolso correspondiente, se procederá con la liquidación deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que vencido el tiempo máximo de cobertura de manutención por caso fortuito o fuerza mayor, no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que no sean cubiertos.

El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencidos el tiempo máximo de cobertura se sujetará a lo dispuesto en la sección de suspensiones.

**a.2. Manutención por motivo de vacaciones:**

Se reconoce a el/la becario/a la posibilidad de retomar al Ecuador por motivo de vacaciones hasta por 30 días. Durante este tiempo, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá únicamente el 55% del valor de la

*manutención del país de estudios. El/la becario podrá solicitar retornar al Ecuador por motivo de vacaciones por una sola vez al año, y deberá certificar al Instituto de Fomento al Talento Humano que al tiempo de la solicitud la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios se encuentra en receso.*

*En ningún caso la posibilidad de retorno al Ecuador por motivos de vacaciones podrá afectar el proceso de formación que realice el/la becario/a.*

*El/la becario/a deberá justificar que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, y que no excedió del tiempo al que se refiere este apartado.*

*Cuando el/la becario no haya justificado que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, el Instituto de Fomento al Talento Humano procederá con la liquidación correspondiente deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.*

*La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de*



	<p>manutención de el/la becario/a que transcurridos 30 días no haya retomado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que sobrepasen este tiempo.</p> <p>El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencido el plazo otorgado por la institución de educación superior donde se encuentra cursando su programa, afectando así su proceso de formación, se sujetará a lo dispuesto en la sección de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones,<sup>1</sup></p>			
<b>CUBIERTOS POR ZAMORANO</b>				
<b>Seguro Médico</b>	Comprende la cobertura de un seguro médico otorgado por la Universidad			100% del valor
<b>CUBIERTOS POR SENESCYT</b>				
<b>Pasajes de ida y retorno</b>	<p>Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, económica o su equivalente incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.</p> <p>Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes,</p>	<p>Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor costo que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía.</p>	<p>En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p>a. Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y,</p>	<p>Hasta USD \$2.000,00, sólo en el caso de becas del 100% de cobertura</p>

<sup>1</sup> Mediante Acta Nro. 008-2016 de fecha 14 de abril del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto. La reforma regirá para todos/as aquellos/as becarios que habiendo retornado al país por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o vacaciones, aun no hayan realizado la liquidación de su manutención a partir de la expedición de la presente reforma, o se encuentren en proceso; y siempre y cuando no se hubiese justificado este retorno por otros motivos.

	<p>ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.</p> <p>De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM.</p> <p>No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro.</p> <p>Cuando el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá:</p> <p>a. El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas. Cuando el pasaje se haya utilizado para motivos de investigación, se cubrirá el monto correspondiente con el rubro de Costos de investigación;</p> <p>b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usado para retornar al Ecuador;</p> <p>c. El 100% del valor total en los casos en que el becario</p>		<p>b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:</p> <p>a. Con Tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p>	
--	--	--	--	--

	<p>que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola ruta.</p>			
--	--	--	--	--

### Otras especificaciones:

Para la elaboración del presupuesto de beca de los rubros financiados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en pasajes y diferencial cambiario para cubrir el costo de matrícula y colegiatura (en función de la información oficial del Banco Central de Ecuador).

El/la becario/a podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros (matrícula y colegiatura, pasajes) correspondientes a su beca, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, convenios establecidos para el efecto y demás normativa aplicable.

## F. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

El programa de **BECAS COFINANCIADAS SENESCYT –ZAMORANO 2016**, financia estudios de grado en la ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA ZAMORANO.

El programa financiará estudios únicamente bajo la modalidad presencial, y el periodo de financiamiento dependerá de la duración de los mismos, de acuerdo al siguiente esquema:

Nivel de estudios	Modalidad	Duración
Grado	Presencial	4 años

### **NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA Y/O DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL.**

En el caso de los/as ecuatorianos/as que posean título de bachillerato, que estén en disponibilidad de continuar su formación, deberán postularse y presentarse a las convocatorias vigentes que ofrece la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para cursar, de conformidad a las condiciones de este programa, un nivel superior de estudios al que poseen actualmente, lo cual será verificado en:

- a. El Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIESE
- b. Base de becas y crédito educativo del Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH (sólo para universidades de reconocimiento automático de título)
- c. Base de datos de becarios/as de la Secretaría.

## G. REQUISITOS FORMALES PARA ACCEDER A LA BECA

Nº	Requisitos Formales para la Postulación	Documentación de Respaldo
<b>REQUISITOS GENERALES</b>		
1.	Persona natural en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana.	a. Se verificará la ciudadanía, edad y último sufragio del postulante <sup>2</sup>
2.	Haber aprobado el proceso de admisión y preselección implementado por la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, y aprobado por la Secretaría	a. Se verificará en el listado que de manera oficial remita la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano con la nómina de preseleccionados/as admitidos/as y los respectivos expedientes
3.	Acreditar un alto rendimiento académico	a. Se verificará en la información remitida de manera oficial por Zamorano con la nómina de preseleccionados/as admitidos/as, en base al índice de admisión obtenido, durante la etapa de preselección.
<b>Para quienes pertenecen a pueblos o nacionalidades</b>		
5.	Pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana	a. Se verificará en la información remitida de manera oficial por Zamorano con la nómina de preseleccionados/as admitidos/as.
<b>Para personas con discapacidad</b>		
6.	En caso de tener discapacidad calificada por la entidad competente	a. Se realizará la verificación respectiva
<b>Para convulsiones sociales, políticas, económicas; desastres naturales o antropogénicos:</b>		
7.	Convulsiones sociales, económicas, políticas; desastres naturales y antropogénicos.	a. Se verificará en la información remitida de manera oficial por Zamorano con la nómina de preseleccionados/as admitidos/as.

## H. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

### 1. PROCESO DE PRE SELECCIÓN POR PARTE DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA ZAMORANO:

Los interesados/as en realizar sus estudios de grado en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano deberán realizar el proceso de admisión, ingreso o selección a la institución educativa, de conformidad a los procesos, cronograma y requisitos que la misma establezca, los cuales han sido previamente acordados con la Secretaría, y se componen de las siguientes fases:

- 1.1 Revisión de expedientes de candidatos/as ecuatorianos/as: que contiene entre otros documentos e información, aquella requerida para la postulación y el baremo.

<sup>2</sup> El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

- 1.2 Prueba de aptitud académica, en donde se valoran las habilidades verbales y matemáticas.
- 1.3 Entrevista individual
- 1.4 Auditoría de verificación de información (en los casos que aplique, para asignar el porcentaje de beca correspondiente)

La Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, una vez obtenidos los resultados del proceso, notificará a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, con la nómina de los/as pre seleccionados/as admitidos/as a los programas de estudio de grado y los porcentajes de beca correspondientes, que se sugieren adjudicar, de conformidad con la evaluación socio económica realizada.

## 2. PROCESO DE CALIFICACIÓN:

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, realizará el proceso de calificación de los/as postulantes preseleccionados/as admitidos/as por la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, tomando en consideración los criterios contemplados en el siguiente baremo:

Criterio	Subcriterio	Variables	Porcentaje de la puntuación del criterio	CALIFICADO SOBRE/PUNTAJE MÁXIMO
<b>PERFIL DEL POSTULANTE</b>	Lugar de residencia	Quito, Guayaquil, Cuenca	70%	5
		Capital de provincia, diferente a Quito, Guayaquil o Cuenca	80%	
		Cantón diferente a la capital de provincia	90%	
		Parroquia	100%	
	Género	Femenino	100%	5
		Masculino	90%	
	Acciones afirmativas	Tiene discapacidad	100%	5
		Pertenece a un pueblo o una nacionalidad indígena	100%	5
		Ha sido víctima de convulsiones sociales, políticas y económicas; de desastres naturales o antropogénicos	100%	5
	<b>FORMACIÓN ACADEMICA</b>	Institución de la que proviene	Pública, Municipal, Fisco misional o Consejo Provincial	100%
Particular / Privada			80%	
Rendimiento académico		Índice de admisión obtenido en Zamorano, igual o superior a 9,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 5% mejor puntuado del proceso de preselección correspondiente	100%	50
		Índice de admisión obtenido en Zamorano, igual o superior a 9/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 10% mejor puntuado del proceso de preselección correspondiente	90%	
		Índice de admisión obtenido en Zamorano obtenido, igual o superior a 8,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 15% mejor puntuado del proceso de preselección correspondiente	80%	
		Índice de admisión obtenido en Zamorano obtenido, igual o superior a 8/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 20% mejor puntuado del proceso de preselección correspondiente	70%	

TOTAL

100

### 3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función de la nómina de seleccionados/as, los cupos establecidos por porcentaje de beca y con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará las becas de este programa.

*“La Secretaría del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará electrónicamente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en formato de datos agregados, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de los postulantes”<sup>3</sup>.*

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, **el/la adjudicatario/a “tendrán un plazo máximo de 120 días”<sup>4</sup><sup>5</sup> para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas; adicionalmente, deberá iniciar su programa de estudios, de conformidad con lo establecido en el proceso de admisión determinado por la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.**

Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.

En aquellos casos en los cuales los/as beneficiarios/as de la beca, desistan de manera oficial y documentada a la misma, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades se procederá a considerar al/a siguiente postulante preseleccionado/a que se encuentre en orden de prelación conforme el informe presentado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento. Para el efecto se desarrollará un proceso de lista de espera, en la que de receptor el desistimiento de uno de los/as seleccionados/as se pueda asignar el beneficio a favor del/a siguiente mejor puntuado, siempre y cuando se considere dentro de los plazos máximos de recepción de estudiantes establecidos por Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.

#### I. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2016”**, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

##### 1. Requisitos del/la adjudicatario/a

<sup>3</sup> Mediante Acta Nro. 003-2016, de 25 de febrero de 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el texto que dice: “La Secretaría del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará oficialmente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.

<sup>4</sup> Mediante Acta Nro. 87-CIBAE-2016, de fecha 26 de enero de 2016, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: “10 días laborables”.

<sup>5</sup> Mediante Acta Nro. 006-2016, de fecha 23 de marzo del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: “contará con 60 días laborables”.

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A	
Nº	Detalle
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique.
2.	Exhibir la carta original de aceptación de la universidad en el extranjero donde cursará los estudios. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura.
3.	Exhibir el certificado de inicio y finalización de sus estudios, modalidad costos, malla curricular o pensum de estudios, sistema de evaluación o calificaciones, título que otorga (oficial y acreditado en el país de origen)
4.	Se verificará en el SNIESE de la SECRETARÍA que no exista título registrado del mismo nivel para el cual se le otorgó la beca.
5.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.
6.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA. En el caso de que el/la becario/a autorice realizar el desembolso directamente a Zamorano, por los rubros de manutención, matrícula y colegiatura, no será necesaria la presentación de este requisito, con excepción de aquellos/as beneficiarios/as del 100% de la beca, que reciben además el rubro correspondiente a pasajes.
7.	<p>Poder General o Especial, que certifique tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado:</p> <p>Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran.</p> <p><b>b)</b> Suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda, por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca.</p>
8.	<p>Declaración juramentada, ante notario público, que debe contener el siguiente texto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.</li> <li>No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.</li> <li>No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.</li> <li>No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada siempre y cuando el mismo no se encuentre registrado en el SNIESE de la Secretaría o hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos.</li> <li>No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.</li> </ol>
9.	Exhibir el título o el acta de grado de bachiller.
10.	Foto carné física o digital actualizada.
11.	Los demás que estableciera el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, de acuerdo a los manuales e instructivos que se expidan para el efecto.

## 2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA ZAMORANO**

**2016**”, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, demás normativa aplicable y en las presentes bases.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
DETALLE	
<b>Nº</b>	<b>Si el responsable es una persona natural</b>
1.	Exhibir la cedula de ciudadanía y papeleta de votación de las últimas elecciones, o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta en los casos que aplique.
<b>Nº</b>	<b>Si el responsable es una persona jurídica</b>
1.	Exhibir la constitución de la persona jurídica; y, sus estatutos acompañado de la última escritura pública de reforma en caso de existir;
2.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías;
3.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI
4.	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil;
5.	Exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal;
6.	Exhibir la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal
7.	Exhibir el RUC.

El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

## J. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

## K. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A:

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as del Programa **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2016**:



1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener el título académico o la certificación para el cual se le otorgó la beca, emitida por la institución de educación superior o instituto de investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior.
3. Remitir escaneados, en el término de 10 días subsiguientes a la notificación realizada por parte del Instituto de Fomento al Talento Humano, el formulario de registro de título debidamente suscrito y digitalizado, acompañando el título obtenido en la institución de educación superior o la certificación de que éste se encuentra en trámite, de conformidad a lo establecido en la normativa expedida para el efecto.
4. Entregar los respectivos justificativos financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación o en los contratos de beca y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.
5. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior o por el instituto de investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento de la carrera o programa de estudios.
6. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior, Instituto de Investigación que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
7. Cumplir con el periodo de compensación en el Ecuador, por el doble del tiempo de financiamiento de los estudios, de acuerdo a lo establecido en el contrato de beca y en las presentes bases; y, presentar el respectivo reporte de seguimiento ocupacional de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitiendo para el efecto la documentación que sea solicitada por el Instituto de Fomento al Talento Humano como el historial migratorio, RUC (en caso de que no se encuentre en relación de dependencia), historial laboral del IESS, entre otros.
8. Iniciar el periodo de compensación dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo en los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente a la Subsecretaría de Fortalecimiento, el diferimiento de su período de compensación.
9. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación académica y financiera de su contrato dentro del plazo de 60 días contados a partir de la culminación del programa académico.
10. Informar al Instituto de Fomento al Talento Humano, sobre cualquier cambio o alteración referente a la carrera o programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico subsiguiente.
11. Informar al analista a cargo del programa de becas la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión.
12. Entregar obligatoriamente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o al Instituto de Fomento al Talento Humano, los trabajos de investigación o de titulación en formato digital, en los casos en que se hubieren realizado.
13. Suscribir la autorización para la puesta a disposición de los trabajos de titulación sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera.
14. Entregar documentación legítima, válida y veraz.
15. Referir el nombre e información de contacto de un docente o investigador de la institución de educación superior o instituto de investigación, donde curso su programa para ser considerado candidato a Becario Prometeo.
16. Mencionar, dentro de los créditos, a la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad auspiciante de la beca, en todas las obras que realice el/la becario/a en calidad de autor.

17. Las demás que estén establecidas en la normativa aplicable y en los contratos de becas respectivos.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### **L. DESEMBOLSOS**

Se realizarán en base a lo establecido en el presupuesto de beca, de conformidad a los rubros financiados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as aperturar sus cuentas en las ciudades de los países en donde realizarán sus estudios. El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al "Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.

En el caso de contar con la autorización formal suscrita por el/la becario/a, el desembolso correspondiente a los rubros de manutención, matrícula y colegiatura, podrá ser transferido a Zamorano, como proveedor de estos servicios, lo que deberá estar especificado en el presupuesto de beca.

#### **M. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de "**BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2016**", estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH.

#### **N. CIERRE DEL PROCESO**

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### **O. BASE LEGAL**

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de **BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2016**, se regirá conforme a lo establecido en el "**REGLAMENTO DE DEFINICIONES**", "**REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS (Acuerdo Nro. 2015 - 160)**", y el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL (20150005CI)**, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, así como por las resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

#### **P. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Las bases de postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior,

Ciencia, Tecnología e Innovación: [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa de Becas, calle Antonio Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH a nivel nacional.

#### Q. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT –PANAMERICANA ZAMORANO 2016”**.

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2016”**, las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec) el contenido íntegro de las Bases de Postulación.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el Programa de **“BECAS COFINANCIADAS SENESCYT – ZAMORANO 2016”**.